



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

COMUNICADO NRO. 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023.

OBJETO: Adquisición de automóviles, camionetas pick up y camiones utilitarios cero kilómetro, con sus respectivos mantenimientos mecánicos mediante procedimiento de permuta de vehículos usados, equipamiento vial y otros equipos desafectados.

(Sobre la garantía)

Se comunica que se padeció error al redactar el Artº 7 Garantía del Pliego de Condiciones Particulares.

Donde dice:

“DE LA GARANTIA DEL SERVICIO POST VENTA

Este servicio se deberá dar por toda la red de concesionarios del fabricante, si los tuvieran y complementariamente por fábrica.

Deberán especificarse los mantenimientos mecánicos periódicos a que deben ser sometidos los vehículos ofertados para cumplir con las garantías, estableciéndose claramente kilómetros y/o tiempo de realización, **los cuáles serán de cargo del adjudicatario.**

Posteriormente al recambio de cada unidad, los servicios de mantenimiento **serán a cargo del adjudicatario y hasta el vencimiento de garantía de la nueva unidad entregada.**

Los lubricantes y filtros correspondientes a ser utilizados en la realización del mantenimiento de los vehículos deberán ser provistos por el adjudicatario sin cargo para la Administración, hasta el recambio. El fabricante o su representante en Uruguay deberán garantizar por un periodo no inferior a cinco años la existencia de repuestos mecánicos, así como también de accesorios y carrocería”.

Debe decir:

“DE LA GARANTIA DEL SERVICIO POST VENTA

Este servicio se deberá dar por toda la red de concesionarios del fabricante, si los tuvieran y complementariamente por fábrica.

Deberán especificarse los mantenimientos mecánicos periódicos a que deben ser sometidos los vehículos ofertados para cumplir con las garantías, estableciéndose claramente kilómetros y/o tiempo de realización, **los cuáles serán de cargo del adjudicatario.**

Los lubricantes y filtros correspondientes a ser utilizados en la realización del mantenimiento de los vehículos deberán ser provistos por el adjudicatario sin cargo para la Administración, hasta el recambio. El fabricante o su representante en Uruguay deberán garantizar por un periodo no inferior a cinco años la existencia de repuestos mecánicos, así como también de accesorios y carrocería”.


Dra. GRACIELA SOLER MALLO
Directora General de Secretaría
Ministerio de Transporte y Obras Públicas